

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 797 DEL 2003

Por la cual se declara la existencia de una obligación de pagar una suma líquida de dinero a favor de la COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES y a cargo de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUENAVENTURA - TELEBUENAVENTURA S.A. E.S.P., EN LIQUIDACIÓN - por concepto de la contribución especial de que trata la Ley 142 de 1994 correspondiente al año de 2003

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES

en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3.9 del Decreto 1130 de 2000 y 8.3.2. de la Resolución CRT 575 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones en adelante CRT, mediante la resolución CRT 668 del 30 de Abril de 2003 fijó la tarifa de la contribución para la vigencia del 2003, el porcentaje y la metodología aplicable para las contribuciones que deben reconocer y pagar a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones las entidades sometidas a su regulación.

Que el artículo 1° de la citada Resolución, estableció el sistema de autoliquidación de las contribuciones especiales de conformidad con la metodología definida en el artículo 2° de la misma, disponiendo tener en cuenta las definiciones presentadas en el Instructivo de Diligenciamiento y el formulario único de Autoliquidación.

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución estableció que "El formulario Único de Autoliquidación y los Estados Financieros deberán ser entregados directamente en la CRT o enviados por correo certificado dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución para su respectiva revisión".

Que la Resolución CRT 668 de 2003 fue publicada en el Diario Oficial No. 45.181 del 8 de Mayo de 2003.

Que la Coordinadora del Centro de Sistema de Gestión de la CRT mediante oficio 200351382 del 19 de Junio de 2003 le recordó al Gerente General de Telebuenaventura

S.A. E.S.P. que el plazo para el envío del formulario de autoliquidación de contribución correspondiente al año 2003, venció el 9 de Junio de 2003 conforme a lo establecido por la Resolución CRT 668 de 2003.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1610 del 12 de Junio de 2003 "por el cual se suprime la Empresa de Telecomunicaciones de Buenaventura - Telebuenaventura S.A. E.S.P. y se ordena su disolución y liquidación".

Que de conformidad con los avisos de emplazamiento publicados los días 8 y 22 de Julio en el diario EL TIEMPO (páginas 2-3 y 2-5 respectivamente), se hace necesario presentar la reclamación dentro del proceso de liquidación de la citada empresa, dentro de los plazos y cumpliendo los requisitos legales, con el fin de que la deuda que tiene la Empresa de Telecomunicaciones de Buenaventura - Telebuenaventura S.A. E.S.P. sea reconocida dentro de la masa liquidatoria y conforme a la prelación legal.

Que el tesorero de la CRT procedió a efectuar la liquidación de la tarifa de la contribución de la CRT para el año de 2003 y a cargo de la Empresa de Telecomunicaciones de Buenaventura - Telebuenaventura S.A. E.S.P., en liquidación, con base en los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2002, suministrados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual se encuentra detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

Que en tales condiciones la citada empresa ha incumplido hasta la fecha, con la obligación establecida en el artículo 2º de la Resolución CRT 668 de 2003, es decir, enviar a la CRT por correo certificado el documento original en donde consta la autoliquidación de la contribución especial correspondiente al año de 2003 y por tal razón, se hace necesario declarar la cuantía de la obligación con fundamento en la facultad otorgada por el artículo 85.5 de la Ley 142 de 1994 y por los artículos 3.9 del Decreto 1130 de 1999 y 8.3.2 de la Resolución CRT 575 de 2002.

Que se tiene que la deuda por concepto de la tarifa de la contribución especial de que trata la Ley 142 de 1994, correspondiente a 2003 asciende a la suma de \$6.600.000, por lo que,

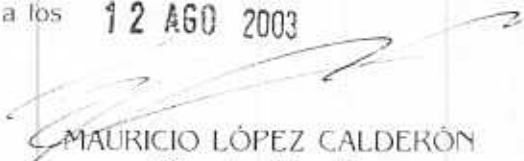
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Declárase que la Empresa de Telecomunicaciones de Buenaventura - Telebuenaventura S.A. E.S.P., en liquidación adeuda a la CRT la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000.00) por concepto de la tarifa de la contribución especial de que trata la Ley 142 de 1994, correspondiente a 2003.

ARTICULO 2º. Notifíquese personalmente la presente Resolución al liquidador de la Empresa de Telecomunicaciones de Buenaventura - Telebuenaventura S.A. E.S.P., en liquidación, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma dentro de los cinco días siguientes a su notificación procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 12 AGO 2003


MAURICIO LÓPEZ CALDERÓN
Director Ejecutivo

CRT CENTRO DE SISTEMAS DE GESTIÓN		ANEXO 1 CONTRIBUCIÓN AÑO 2003	
FORMULARIO UNICO DE AUTOLIQUIDACION			
CONTRIBUCION ESPECIAL ARTICULO 85 LEY 142 DE 1994			
LA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN EL BANCO GRANAHORRAR CTA No. 1351-57154-0 A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INDICANDO EL NIT DEL OPERADOR.			
AÑO	2003		
EMPRESA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUENAVENTURA ESP S.A. TELEBUENAVENTURA ESP S.A.		
NIT	800.222.589-0		
Dirección	CARRERA 19 E NO. 6.90 EL TEBOR		Telefono 092 2434726
Fax :			E-mail:
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO OPERATIVO			
CTA PUC	CONCEPTO	Vr. Millones de \$	
510000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2.349	
1. SUB TOTAL (510000)		2.349	
510200	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		
510209	Amortización cálculo actuarial pensiones actuales	0	
510210	Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones	0	
510211	Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	0	
2. SUB TOTAL (510209 + 510210 + 510211)		0	
581500	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
581506	Sueldos y salarios	0	
581507	Contribuciones imputadas	0	
581508	Contribuciones electivas	0	
581509	Aportes sobre la nómina	0	
581510	Gastos generales	0	
581511	Impuestos, contribuciones y tasas	8	
3. SUB TOTAL (581506 + 581507 + 581508 + 581509 + 581510 + 581511)		8	
4. TOTAL BASE DE LIQUIDACION			
Subtotales (1) - (2) + (3)		2.357	
5.	TARIFA CONTRIBUCION	0,28%	
6.	VALOR CONTRIBUCION EN MILES DE \$	6.600	
ESTADO DE CUENTA			
LIQUIDACION AÑO ANTERIOR			
1. PAGO CONTRIBUCION AÑO ANTERIOR		6.508	
2. INTERESES POR MORA		950	
3. SANCIONES			
TOTAL LIQUIDACION AÑO ANTERIOR (1+2+3)		7.458	
VALOR CANCELADO AÑO ANTERIOR		0	
VALOR CONTRIBUCION POR PAGAR		0	
CONTRIBUCION PRESENTE AÑO EN MILES DE \$			
1. LIQUIDACION CONTRIBUCION PRESENTE AÑO		6.600	
2. INTERESES POR MORA		0	
3. SANCIONES		0	
TOTAL LIQUIDACION PRESENTE AÑO (1+2+3)		6.600	
VALOR CANCELADO PRESENTE AÑO		0	
VALOR CONTRIBUCION POR PAGAR		6.600	
DIRECTOR EJECUTIVO CRT		COORDINADORA CENTRO DE SISTEMAS DE GESTIÓN CRT	
NOMBRE : MAURICIO LOPEZ CALDERON C.C. 79.504.707 DE BOGOTÁ		NOMBRE : ESPERANZA ARDILA CASTRO C.C. 41.733.769 DE BOGOTÁ	
TESORERO CRT			
NOMBRE: CAMILO SAENZ RODRIGUEZ C.C. 79.434.690 DE BOGOTÁ			
NOTA : Liquidación realizada con base en los Estados Financieros del año 2002 remitidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.			